2025060952723
Fecha Radicado: 2025-10-17 15:09:45.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(17/10/2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON UT LIME. - LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA.

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con las metas de la Gobernación de Antioquia incluidas en el Plan de Desarrollo: *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, establece el fortalecimiento el programa de salud mental, ambientes saludables y protectores en el departamento de Antioquia.

2. Que la teleorientación se define como el "conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación" (Resolución 2654 de 2019).

3. Que las líneas de atención en salud mental, se convierten en una herramienta para la prevención del suicidio, tienen un impacto significativo en la reducción de los intentos de suicidio y en la promoción de la salud mental. Estas líneas ofrecen apoyo emocional inmediato, intervención en crisis y derivación a servicios especializados, lo que puede ser crucial para personas en situaciones de vulnerabilidad.

3. Que, el objetivo principal de la contratación es fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) mediante acciones de prevención en salud mental que se desarrollan a través de TIC. Estas acciones incluyen la identificación de riesgos, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y otros sectores, según las necesidades identificadas en los usuarios. La contención verbal en un primer momento busca aliviar el sufrimiento, reestablecer el estado basal, prevenir complicaciones y evitar comportamientos suicidas, gracias a la atención oportuna de un equipo especializado en primeros auxilios psicológicos.

4. Que en Antioquia, la teleorientación ha ganado un amplio reconocimiento por parte de la población, ya que brinda apoyo psicológico a todos los antioqueños y apoyo técnico en temas de salud mental a los profesionales del departamento. La línea, durante su operación, ha incrementado el número de llamadas, pasando de 27.028 en el 2024 a 24.566 hasta agosto de 2025, lo que espera superar esta cifra en lo que resta del año. Los servicios ofrecidos incluyen: Teleorientación psicológica: Intervención por parte de un psicólogo para atender motivos de consulta específicos, con posibilidad de sesiones de seguimiento. Teleorientación por trabajo social: Valoración de necesidades sociales y asesoría en trámites de salud, empleo, alimentación o subsidios. Telemonitoreo: Seguimiento a usuarios para evaluar la evolución de su caso y proponer alternativas. Teleapoyo: Apoyo técnico en salud mental para profesionales de la salud, sociales o educativos.

5 Que se busca contar con una línea de atención en teleorientación en salud mental disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal cualificado y calificado para brindar atención a los habitantes de los 123 municipios y 2 distritos de Antioquia, garantizando la atención de primeros auxilios psicológicos y promoviendo el bienestar emocional de la población.

6. Que, la necesidad descrita puede ser satisfecha con la suscripción de un Contrato Interadministrativo de entre la Secretaría de Salud e Inclusión Social – Departamento de Antioquia y UT LIME. - LABORATORIOS

Documento Firmado

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(17/10/2025)

INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, entidad que cuenta con idoneidad pertinente para cumplir con el objeto del contrato.

7. Que, la Secretaría de Salud e Inclusión Social realizará el seguimiento, verificación, y control a la ejecución de los recursos, garantizando que se apliquen las prácticas de buen gobierno y los principios de la función pública.

8. Que, cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

9. Que, la presente contratación se enmarca la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015

10. Que, el presupuesto para la presente contratación es de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.088.024.893) excluido de IVA, y se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 3500056351 del 29.09.2025 y vigencias futuras 6000003552 y 6000003553 del 06.10.2025.

11. Que el presente proceso tendrá un plazo de ejecución de Seis (6) meses y 24 días contados a partir de la firma de acta de inicio, sin superar el 15 de mayo de 2026

12. Que, en virtud de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran en el estudio previo y anexos del proceso No. 16848

13. Que el contrato fue recomendado en acta N° 56 del 09 de octubre de 2025 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión N° 054 del 09 de octubre de 2025 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

14. Que es competencia de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de delegación 2025070000089 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de Contrato interadministrativo con UT LIME. - LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA.., identificada con NIT 901328601-4 y cuyo objeto consiste en "FOMENTAR LA ESTRATEGIA DE TELEORIENTACIÓN QUE PERMITA EL CUIDADO, LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EL APOYO EMOCIONAL DE LOS ANTIOQUEÑOS LÍNEA TELEORIENTACION".pr un valor de DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.088.024.893) excluido de IVA, y un plazo de ejecución de Seis (6) meses y 24 días contados a partir de la firma de acta de inicio, sin superar el 15 de mayo de 2026

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060952723

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(17/10/2025)

ARTÍCULO TERCERO: Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – N° 16848.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 17/10/2025

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana María Ospina Monsalve - PU		
Revisó	Erika Hernández Bolívar-Directora Asuntos legales (E)		